

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 11 de junio de 1944, de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Francos	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Francos suizos	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos moneda legal.....	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Anuncio

La Superioridad ha dispuesto que por este Establecimiento Central (Pacífico, 36, Madrid), se proceda a la compra directa y libre de los artículos que a continuación se detallan.

Para ello, se admiten ofertas, por escrito, dirigidas al Excmo. Sr. Intendente Director de este Centro, hasta las diez horas del día 23 del mes actual, con sujeción al pliego de bases técnico-legales que estará expuesto en la Jefatura del Detall en los días y horas laborables.

A cada oferta acompañará dos muestras del artículo que ofrezca para ser reconocidas por el Laboratorio de este Establecimiento.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Artículos a adquirir

Carne en conserva ...	442.000 kgs.
Mermeladas	172.500 "
Madrid, 8 de junio de 1944.	
886-O	

DELEGACION DE HACIENDA DE LERIDA

Habiendo sufrido equivocación en la publicación del edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 163, de 12 de junio de 1942, página 2578, tercera columna,

en el que dice, entre otras, «Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, serie A, números 709.062 al 709.062», debe decir, «Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, serie A, números 709.042 al 709.062.

En Lérida, a 5 de junio de 1944.—
El Delegado de Hacienda (ilegible).
2.585-O

DELEGACION DE HACIENDA DE TARRAGONA

Desconociéndose el actual domicilio de don Nicolás Pérez y don Cayetano Martín, que antes lo tuvieron en Granada, se les hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 19 de junio actual y en esta Delegación de Hacienda, calle de La Nao, núm. 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 944, instruido por contrabando de tabaco, en el que figuran encartados, así como que pueden presentar en el acto de la Junta las pruebas que estimen pertinentes a su mejor defensa y que tienen derecho a nombrar un Vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, debiendo advertirles que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Tarragona, 6 de junio de 1944.—
El Secretario de la Junta, M. Martín.—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

831-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE PALENCIA

Secretaría de Juntas Administrativas

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Encarnación Fernández López, que últimamente lo tuvo en Barcelona, calle Bórrila, número 4, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 24 de los corrientes, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 18 de 1944, instruido contra ella por contrabando de tabaco extranjero, por figurar en él como encartada, y se le previene que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la Junta, conforme a las normas que determina la vigente Ley de Con-

trabando y Defraudación de 14 de enero de 1929, y que, de no concurrir, el expediente será fallado en rebeldía.

Palencia, 5 de junio de 1944.—El Delegado de Hacienda, Laureano Felgueroso.

830-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Catalina Mendoza Mendoza, que últimamente lo tuvo en Sevilla, calle de Castilla, número 85, se le hace saber por medio de la presente que el día 1.º de junio de 1944 se celebró Junta Administrativa para fallar el expediente número 114 de 1944, en el que aparece como encartada, tomando por unanimidad el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar la existencia de una falta de contrabando.
- 2.º Autor de la misma: Catalina Mendoza Mendoza.
- 3.º Circunstancias modificativas: caso tercero del artículo 16.
- 4.º Imponer a Catalina Mendoza Mendoza la multa de 261,80 pesetas, con el comiso del género (en cuanto al contrabando) y la subsidiaria de prisión en caso de insolvencia para el pago de aquella, a razón de un día de prisión por cada cinco pesetas, cort el máximo de un año.
- 5.º Haber lugar a premio para aprehensores y descubridores.

Requerimiento

A los efectos del artículo 101 de la citada Ley, se notifica el fallo por medio de este periódico oficial, previniendo al interesado:

- a) Que el plazo para efectuar el ingreso es el de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.
- b) Que a los efectos del párrafo segundo del artículo 102 del mismo texto legal, para que manifieste si posee bienes para hacer efectivas las multas impuestas, presentando relación de ellos en término de tres días, bien entendido de que su silencio se considerará como declaración negativa y, en consecuencia, se decretará el arresto o prisión.
- c) Contra el fallo transcrito puede interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo provincial en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este requerimiento.

Cádiz, 5 de junio de 1944.—El Secretario de la Junta, José Ramírez.—Visto bueno, el 2.º Jefe-Vicepresidente de la Junta, Augusto Marzal.
826-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de María Pérez García, que últimamente lo tuvo en Sevilla, calle de Dos Hermanas, 2, se le hace saber por medio de la presente que el día 1 de junio de 1944 se celebró Junta Administrativa para fallar el expediente núm. 118 de 1944, en el que aparece como encartada, tomando por unanimidad el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar la existencia de una falta de contrabando.
- 2.º Autor de la misma: María Pérez García.
- 3.º Circunstancias modificativas: caso tercero del artículo 16.
- 4.º Imponer a María Pérez García la multa de 75 pesetas, con el comiso del género (en cuanto al contrabando) y la subsidiaria de prisión, en caso de insolvencia para el pago de aquella, a razón de un día de prisión por cada cinco pesetas, con el máximo de un año.
- 5.º Haber lugar á premio para aprehensores y descubridores.

Requerimiento

A los efectos del artículo 101 de la citada Ley, se notifica el fallo por medio de este periódico oficial, previniendo al interesado:

- a) Que el plazo para efectuar el ingreso es el de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.
- b) Que a los efectos del párrafo segundo del artículo 102 del mismo texto legal, para que manifieste si posee bienes para hacer efectivas las multas impuestas, presentando relación de ellos en término de tres días, bien entendido de que su silencio se considerará como declaración negativa y, en consecuencia, se decretará el arresto o prisión.
- c) Contra el fallo transcrito puede interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo provincial en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este requerimiento.

Cádiz, 5 de junio de 1944.—El Se-

cretario de la Junta, José Ramírez.—Visto bueno, el 2.º Jefe-Vicepresidente de la Junta, Augusto Marzal.
825-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Juan Macías Barba, que últimamente lo tuvo en Cádiz, calle de Santo Domingo, número 37, se le hace saber por medio de la presente que el día 1.º de junio de 1944 se celebró Junta Administrativa para fallar el expediente número 34 de 1944, en el que aparece como encartado, tomando por unanimidad el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar la existencia de una falta de contrabando.
- 2.º Autor de la misma: Juan Macías Barba.
- 3.º Circunstancias modificativas: caso tercero del artículo 16.
- 4.º Imponer a Juan Macías Barba la multa de 45 pesetas, con el comiso del género (en cuanto al contrabando) y la subsidiaria de prisión, en caso de insolvencia para el pago de aquella, a razón de un día de prisión por cada cinco pesetas, con el máximo de un año.
- 5.º Haber lugar a premio para aprehensores y descubridores.

Requerimiento

A los efectos del artículo 101 de la citada Ley, se notifica el fallo por medio de este periódico oficial, previniendo al interesado:

- a) Que el plazo para efectuar el ingreso es el de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.
- b) Que a los efectos del párrafo segundo del artículo 102 del mismo texto legal, para que manifieste si posee bienes para hacer efectivas las multas impuestas, presentando relación de ellos en término de tres días, bien entendido de que su silencio se considerará como declaración negativa y, en consecuencia, se decretará el arresto o prisión.
- c) Contra el fallo transcrito puede interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo provincial en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este requerimiento.

Cádiz, 5 de junio de 1944.—El Secretario de la Junta, José Ramírez.—Visto bueno, el 2.º Jefe-Vicepresidente de la Junta, Augusto Marzal.
824-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON

Ampliación de industria

Peticionario: Don José Valls Casanovas.

Objeto de la ampliación. Instalar dos máquinas de coser suelas en su fábrica de alpargatas.

Producción: Con la ampliación se aumentará en 30.000 pares de alpargatas al año.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, número 44, primero.

Castellón, 2 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

723-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON

Ampliación de industria

Peticionario: Don Lorenzo Fornet Tomás.

Objeto de la ampliación: Instalar una máquina circular para la confección deástico para calcetines, y una máquina circular para coser.

Producción: Con la ampliación no se aumentará la capacidad anual de esta fábrica.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, número 44, primero.

Castellón, 2 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

722-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON

Ampliación de industria

Peticionario: Don Ramón Gil López.

Objeto de la ampliación: Instalar un horno de dextrinar y un molino de pulverizar en su industria laboratorio de especialidades farmacéuticas.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se conside-

ren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, número 44, primero.

Castellón, 2 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

721-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA CORUÑA

Ampliación de industria

Peticionario: Fabricaciones Eléctricas, Navales y Artilleras, S. L., de El Ferrol del Caudillo.

Objeto de la ampliación: Dedicada a la fabricación de teléfonos navales y aparatos de tiro, desea ampliar su instalación con objeto de cumplimentar los pedidos recibidos para nuestra flota, en la siguiente maquinaria:

Una tijera.

Cinco tornos horizontales.

Un grupo motor generador de 110.220 voltios.

Una prensa de mano.

Un torno revólver.

Una fresadora.

Dos limadoras.

Un compresor para pintar al duco, por un total de 255.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideran afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Ramón de la Sagra, núm. 1, primero.

La Coruña, 24 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, M. Pérez Alcalde.

2.570-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA CORUÑA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Luis Martínez González.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de sustitutivos de jabón, con la fabricación de un nuevo producto quitamanchas, saponificando grasas no intervenidas.

Producción: Quinientos kilogramos en jornada de ocho horas.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideran afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Indus-

tria, calle Ramón de la Sagra, número 1, primero.

La Coruña, 2 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, M. Pérez Alcalde.

2.577-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON

Ampliación de industria

Peticionaria: Doña Miguella Reboll Forés, Vda. de Ramón Piñón Castelló.

Objeto de la ampliación: Instalar dos bombos de afinar barnices y un molino de piedras para afinar barnices.

Producción: Afino de los barnices necesarios para la capacidad de fabricación de la industria, cifrada en 1.000.000 de azulejos al año.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideran afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, número 44, primero.

Castellón, 2 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

724-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE CIUDAD REAL

Verificados los días 8, 9, 10 y 11 de mayo último los exámenes anunciados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, de 31 de marzo próximo pasado, para cubrir dieciséis vacantes de Capataces de entrada y diez plazas en expectativa de ingreso, con destino a las carreteras del Estado, de esta provincia, han sido considerados aptos por el Tribunal formado al efecto, para desempeñar dicho cargo, los concursantes que por orden de méritos figuran en la siguiente relación:

Relación de los que han de ocupar vacantes

Número 1. Juan Máximo Bravo Flores.

2. Juan Miguel Moreno García.

3. Victoriano Naranjo Astillero.

4. Manuel Quintín Galán Paredes.

5. Francisco Márquez Burgos.

6. Angel Calero Villar.

7. Manuel Resa Jaramillo.

8. Julián Novella Vozmediano.

9. Aniano Rojas Serrano.

10. Vicente Trujillo López.

11. Juan Manuel Ayuso Martín.

12. Eustasio Ulpino Lora Hidalgo.

13. Miguel Calero Torres.
14. Evelio Gómez del Olmo.
15. Angel Chico Parrillo.
16. Emiliano Fernández Elez.

Relación de aspirantes en expectativa de ser nombrados

- Número 1. José Sañinero Barenca.
2. Manuel Cerro Muñoz.
3. Germán Arcos Arroyo.
4. Juan Pedro Sánchez de la Blanca.
5. Alejandro Hontanilla Couso.
6. Ricardo Alcaide García.
7. José Aparicio Gabaldón.
8. Celestino Mejía Díaz.
9. Juan Antonio Cabezero Gónzález-Talavera.
10. Pablo Bravo Flores.

Ciudad Real, 6 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, A. Aguirre Andrés.

827-O

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALENCIA

Secretaría de Gobierno

Como ampliación al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 3 del actual, sobre subsanación de defectos en la documentación a que se refiere el concurso de traslado para cubrir Secretarías vacantes en este territorio, de Juzgados Municipales (de la clase C), anunciado en este mismo periódico oficial, correspondiente al día 5 de mayo último; se hace saber que por el concursante don Narciso Martín Pérez, se debe de aportar toda la documentación exigida en la expresada convocatoria; a cuyo efecto se le señala el plazo de quince días, a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y con las mismas advertencias que se contienen en el primitivo anuncio.

Dado en Valencia del Cid a 6 de junio de 1944.—El Secretario de Gobierno accidental, Constanco Herrero.—V.º B.º, el Presidente; Carpena.

845-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE BARCELONA

Anuncio

La Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial de Barcelona ha acordado la celebración de la segunda subasta del acopio de piedra machacada y en grueso para la reparación del firme del camino vecinal de Fonollosa a San Pedro Salavina, trozo primero, y ramal a la estación de Aguilar de Se-

garra, en toda su longitud, con sujeción a los mismos pliegos de condiciones y tipo de subasta que rigieron para la primera, cuyas condiciones extractadas y que deben considerarse como reproducidas en este anuncio, fueron publicadas o insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Barcelona y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondientes, respectivamente, a los días 18 y 19 de abril del corriente año.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos previstos en el Reglamento de 2 de julio de 1924.

Barcelona, 31 de mayo de 1944.—El Presidente, Luis Argemí.—El Secretario, Tomás Goñalóns.

876-O

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

Servicio de Jaén

Anuncio

A las once horas del día que haga quince, que empezarán a contarse consecutivamente sin descontar los festivos, desde el inmediato venidero al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Jaén o en el siguiente si aquél fuese festivo, tendrá lugar en las oficinas de esta Jefatura, Jorge Morales, 7, Jaén, y en la Alcaldía de Cazorla, simultáneamente, la tercera subasta para enajenar el aprovechamiento que ha de verificarse en el monte del Estado Navahonda.

La subasta será por pliegos cerrados, con arreglo al modelo de proposición que al final se inserta y tanto ésta como la ejecución del disfrute se verificarán con todas las formalidades prevenidas en los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en dicha Jefatura, en las oficinas de la Sección tercera, en Cazorla, y en la Secretaría del expresado Ayuntamiento, para conocimiento de todos los interesados.

Dicho aprovechamiento consistirá en la elaboración de alquitrán de los restos leñosos de pino existentes en todo el monte, exceptuándose las ramas muertas de los árboles vivos que se mantengan unidas a sus troncos.

Este aprovechamiento estará dividido en tres lotes, en la forma siguiente:

El lote primero comprende las Secciones segunda y tercera, con una cabida de 4.464,84 hectáreas, el número de pegueras que podrán funcionar es de cinco, y el precio de tasación para la subasta asciende a la cantidad de 29.575 pesetas.

El lote segundo comprende la Sección cuarta, con una cabida de hectáreas 2.798,53, el número de pegueras que podrán funcionar es de ocho, y el importe de la tasación es de 31.320 pesetas.

El lote tercero comprende las Secciones quinta y sexta, con una cabida de 2.379,18 hectáreas, el número de pegueras que podrán funcionar es de siete, y el precio de tasación para la subasta asciende a 27.405 pesetas.

El plazo para el aprovechamiento será por el año forestal 1943-44.

La persona o Sociedad a quien se adjudique uno, dos o los tres lotes ingresará en la Habilitación del Patrimonio Forestal del Estado en Jaén, el importe del presupuesto de ejecución del aprovechamiento, con arreglo a las tarifas vigentes, que asciende para el lote primero a la cantidad de 482,69 pesetas; para el lote segundo, a 706,42 pesetas, y para el lote tercero, a 631,01 pesetas.

El depósito previo para tomar parte en la subasta se fija en el 5 por 100 de la tasación de cada lote y la fianza definitiva que ha de prestar el que resulte rematante en el 25 por 100 de la adjudicación.

El fuego necesario para la cocción de los alimentos necesarios al personal que ejecuta directamente el aprovechamiento, se establecerá de modo exclusivo en los lugares fijados por la Administración forestal del Estado, siendo sancionado el incumplimiento de esta determinación con arreglo a la Legislación vigente, sin que se excluya la responsabilidad en caso de derivarse un incendio, no obstante el cumplimiento de ella.

Jaén, 3 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, P. A., Mariano Galicia.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de restos leñosos de pino para la elaboración de alquitrán, que ha de verificarse durante el año forestal 1943-44, en el monte del Estado Navahonda, acompaña su cédula personal y el justificante del depósito previo fijado para presentarse como licitador, y ofrece satisfacer por el lote número uno la cantidad de pesetas; por el lote número dos, la de pesetas, y por el lote número tres, la de pesetas (expresada en letra).

(Fecha y firma del interesado.)

878-O

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

El número 125 del «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al día 1 del actual mes de junio, publica en su página 4 las bases formuladas por la Dirección General de Arquitectura para premiar trabajos de orden arquitectónico referentes a la plaza de 18 de Julio de esta capital, cuya reforma, acordada por el Excmo. Ayuntamiento, autorizó la Superioridad.

Se adjudicará un premio de veinte mil pesetas, otro de diez mil y dos accésits de cinco mil.

Alicante, 6 de junio de 1944.—El Alcalde, Román Bono.

875-O.

AYUNTAMIENTO NACIONAL DE CULLERA

En ejecución de acuerdos adoptados por la Corporación Municipal de mi presidencia, se anuncia subasta para la construcción del alcantarillado parcial de la ciudad, con arreglo al proyecto redactado por los Arquitectos don Julián Ferrando, don José Pedrés y don Juan Guardiola y aprobados por la Gestora Municipal en 22 de mayo de 1940, con arreglo a los pliegos de condiciones económicas debidamente revisadas y facultativas aprobadas por la Corporación Municipal y cuyo extracto es como sigue:

1.ª La subasta se celebrará en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia de otro miembro de la Corporación designado por la Gestora, a las trece de la mañana del primer día hábil siguiente al transcurso de los treinta días, también hábiles, a contar del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y con asistencia de Notario público.

2.ª El tipo de subasta se fija en la cantidad de un millón noventa y un mil doscientas diecisiete pesetas.

3.ª Los licitadores deberán constituir en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza provisional, el importe del uno por ciento del presupuesto de contrata en metálico o efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las cotizaciones oficiales, debiendo en este caso acompañarse la póliza de adquisición de los valores.

Este depósito provisional podrá constituirse en la Caja General de Depósitos.

4.ª Cada licitador podrá presentarse en el Registro del Ayuntamiento, hasta las doce horas del día en que

termine el plazo de admisión de proposiciones, las que estime pertinentes, debiendo éstas estar extendidas en papel de la clase sexta e ir acompañada del resguardo de la fianza provisional, del recibo de la contribución industrial, cédula personal o documento que lo sustituya, y en su caso, del poder que acredite la representación que ostente, si no compareciera por sí.

5.ª El acto de la subasta tendrá lugar con sujeción a las normas que se fijan en el artículo 15 del Reglamento de Contratación Municipal de 2 de julio de 1924.

6.ª Adjudicada definitivamente la subasta por la Corporación Municipal, el rematante vendrá obligado a efectuar en el término de diez días el ingreso de la fianza definitiva, consistente en el diez por ciento de la cantidad en que se haga la adjudicación.

7.ª El adjudicatario vendrá obligado a efectuar el pago de todos los gastos que ocasione la subasta, incluso el de anuncio en periódicos particulares y oficiales, así como los de Notario, escritura pública, impuestos de Derechos reales, etc., etc.

8.ª El adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en este contrato, así como a realizar las obras conforme al proyecto, sin que por ningún caso ni motivo pueda pedirse ni efectuarse modificación alguna en el mismo ni en los precios del proyecto, por hacerse a riesgo y ventura.

9.ª El bastanteo de poderes, cuando proceda, estará a cargo del Letrado de la Corporación o de don Antonio Ramón Pastor, vecino de Valencia.

10. El contratista cobrará el importe de las obras de la siguiente forma:

Hasta setecientas diez mil pesetas, importe del crédito concedido por el Banco de Crédito Local de España, contra certificaciones de obras expedidas por el Arquitecto Municipal y aprobadas por la Comisión Gestora, y el resto, que debe cubrirse mediante contribuciones especiales, también contra certificaciones de obras aprobadas, y en el plazo de dos años desde el comienzo de las obras, con fondos procedentes de la recaudación de las referidas contribuciones especiales, que irán poniéndose en vigor a medida que se realicen las obras.

Terminadas las obras, se unificarán las certificaciones expedidas, y por los mismos trámites que se fijan para la certificaciones parciales será liquidada la obra ejecutada.

11. Una vez terminadas las obras,

el contratista oficiará al Ayuntamiento dando cuenta de haberse finalizado las mismas, debiendo asistir a la recepción provisional un representante de la Corporación Municipal, el Director técnico de las obras y el contratista o su representante, debidamente autorizado; del resultado de la recepción se extenderá acta por duplicado.

Si se encuentran en buen estado y con arreglo a las condiciones fijadas, se darán por recibidas provisionalmente, comenzando a contarse el plazo de garantía, que será de seis meses a partir de esa fecha.

Transcurrido el plazo de garantía se procederá a la recepción definitiva de las obras con las mismas formalidades señaladas para la recepción provisional, y si se encuentran las obras en buen estado de conservación se darán por recibidas y quedará el contratista exento de toda responsabilidad respecto a ella.

12. El contratista vendrá obligado a cumplir cuantas disposiciones existan sobre colocación obrera, subsidio a la vejez y familiar y a cumplimentar las obligaciones de Seguros Sociales y Accidentes del Trabajo.

13. Las obras deberán construirse en el plazo de veinte meses y con estricta sujeción al pliego de condiciones económicas y facultativas que se acompañan al pliego.

14. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de este contrato por parte del adjudicatario será sancionado en la forma prevista en los pliegos de condiciones económicas y facultativas.

El contratista, para todos cuantos litigios puedan promoverse, con ocasión del presente contrato, renuncia expresamente al fuero de su jurisdicción y se somete a los Tribunales de la Corporación contratante.

15. Cuanto no esté previsto en este edicto se regirá por lo dispuesto en la Ley Municipal y Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924.

Cullera, 1 de junio de 1944.—El Alcalde accidental, I. Diego.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, provisto de cédula personal, tarifa, clase, número, expedida en, con fecha de 194 en nombre propio (o en representación de...), se compromete a realizar las obras de construcción del alcantarillado parcial de esta ciudad con arreglo al proyecto aprobado por la Corporación Municipal de Cullera y con estricta sujeción a los pliegos de condiciones fa-

cultativas y económicas, al Reglamento General de contratación y demás disposiciones vigentes, con una baja de por ciento en los precios unitarios que sirven de base para la contrata.

(Fecha y firma del licitador).
2.583-O.

AYUNTAMIENTO DE HOSPITAL DE LLOBREGAT

Sección de Fomento

Anuncio de concurso

Acordado por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 31 de marzo último, la celebración de concurso para la adjudicación del Servicio de Transporte de Carnes del Matadero Público, con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en el Negociado de Fomento de esta Secretaría Municipal, se anuncia al público, exponiendo que durante todos los días hábiles hasta el último de los señalados para optar al concurso durante las horas de oficina, podrá ser examinada la documentación mencionada, por aquellos a quienes interese.

Servirá de tipo de concurso, la de 4 pesetas por cerdo, 3,50 pesetas por ternera, 0,45 pesetas por res lanar o cabría y de 7,50 por res bovina o caballo.

El concurso tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta ciudad bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Sr. Teniente de Alcalde en quien delegue, y con asistencia de otro miembro de la Corporación designado por la Comisión Permanente y del Sr. Notario de este partido, que por turno le corresponda y, con las formalidades previstas en el artículo 15 del vigente Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924, a las doce horas del día siguiente hábil de los veinte días hábiles también, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para tomar parte en este concurso los licitadores deberán constituir en la Caja General de Depósitos, o en la del Ayuntamiento de esta ciudad, un fianza provisional en metálico o en efectos de la Deuda Pública (en cuyo caso deberán acompañarse las pólizas de adquisición de los valores de que está formada), la cantidad de 774,30 pesetas, importe del 2 por 100 de lo abonado por este servicio en el pasado año 1943, debiendo el que resulte adjudicatario complementarla hasta el 4 por 100 como fianza definitiva, en garantía del cumpli-

miento de los compromisos que adquiere y para responder de las multas que se le puedan imponer. Los depósitos provisionales serán devueltos a los licitadores a quienes no se adjudique el contrato.

Las proposiciones, extendidas en papel sellado de la clase sexta (4.50), con un sello municipal de igual valor, y redactadas con sujeción al modelo que al final se inserta, deberán ser suscritas por los licitadores o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por un Letrado en ejercicio en este Partido judicial, y se presentarán en la expresada Sección de Fomento en los días hábiles que medien desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior al del concurso, durante las horas de nueve a trece.

Las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso se escribirá «Proposición para tomar parte en el concurso de adjudicación del Servicio de Transporte de Carnes del Matadero Público de la ciudad de Hospitalet de Llobregat».

Los licitadores deberán exhibir su cédula personal y acompañar el resguardo de depósito provisional y una póliza de tres pesetas del Estado y otra de igual valor del Municipio para el recibo-certificado.

Todos los gastos que ocasione el presente concurso, como anuncios, honorarios del señor Notario, pago de derechos reales y cuantos pudiesen presentarse, serán de cuenta del adjudicatario, así como los impuestos que legalmente se establezcan.

En todo lo no previsto en el vigente pliego de condiciones, el presente concurso se regirá por lo que se dispone en el vigente Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924 y cuantas otras disposiciones legales regulan la materia.

El adjudicatario quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario designado, dentro del término de un mes, desde la notificación al interesado; si dejara transcurrir el plazo marcado, incurrirá en la responsabilidad que señala el artículo 51 de la Ley de Contabilidad.

Modelo de proposición

Don, vecino de, calle de, núm., provisto de cédula personal, tarifa, clase ... número, expedida en a ... de de 19....., bien informado del anuncio para la adjudicación del Servicio de Transporte de Carnes del

Matadero público de la ciudad de Hospitalet de Llobregat, así como del pliego de condiciones formulado por el señor Ingeniero Municipal, se comprometo a efectuar dicho servicio con estricta sujeción a los documentos antes mencionados por las siguientes cantidades (Menciónese separadamente la cantidad por cada clase de res).

(Fecha y firma del proponente.)
Hospitalet de Llobregat, 3 de junio de 1944.—El Alcalde (ilegible).

877-O.

ALCALDIA DE OVIEDO

Anuncio

El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el 26 de mayo próximo pasado, acordó abrir un período de reclamaciones, por término de un mes, respecto a la petición formulada por «Unión Española de Explosivos, S. A.», «Fábrica de la Manjoya», para que se le conceda licencia para variar un trozo de la carretera municipal de La Manjoya, establecer un paso a nivel en ésta y otro en el camino a Cabornio, y variar el cierre de la fábrica en la zona afectada por la variación del camino.

Lo que hago público para general conocimiento y a los efectos antes expresados.

Oviedo, tres de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

879-O

JUNTA DE ARRIENDOS DE ASTURIAS

Por la presente se anuncia concurso entre los propietarios de la Plaza de Oviedo, con objeto de poder arrendar un local en la misma, con sujeción al siguiente pliego de condiciones:

1.ª El plazo de la duración del contrato será por un año, prorrogable por la tática de mes en mes, teniendo presente que el máximo de la duración del arriendo, contando con estas prórrogas, no podrá exceder del plazo de diez años, salvo la legislación especial de alquileres del Ramo de Guerra, a la que en todo momento habrá de ajustarse.

2.ª Que el contrato empezará a regir desde el día que se entregue el local, por inventario, el cual deberá ser formulado por el Cuerpo de Ingenieros y sin derecho a reclamación alguna por el tiempo invertido en la tramitación del expediente.

3.ª El local es con destino al Destacamento del Parque de Artillería en esta Plaza, y habrá de contar co-

mo mínimo con los Departamentos siguientes:

- a) Una oficina para el Jefe del Destacamento.
- b) Otra oficina para subalternos.
- c) Un alojamiento de Sargentos.
- d) Dormitorio para tropa para unos 50 hombres, aproximadamente.
- e) Almacén de Compañía.
- f) Almacén de entrega y Servicios.
- g) Una cocina para confección de raciones y con una proporción aproximada para el número de hombres que se consignan.
- h) Dos retretes.

4.ª Serán de cuenta del propietario los gastos de contribuciones, impuestos y demás cargas de la finca, los de anuncio y ejemplares del contrato que sean necesarios al Ramo del Ejército, los de inscripción en el Registro de la Propiedad, cuando procedan, los de obras de entretenimiento y reparo de desperfectos ocasionados por el uso natural.

5.ª Que por el Ramo del Ejército podrá ser rescindido el contrato en cualquier momento si se suprimiera la dependencia que ocupe el edificio, se trasladase a otro propiedad del Estado o dejara de consignarse en presupuesto el crédito respectivo para el pago de la renta estipulada.

6.ª A la terminación del contrato se entregará con arreglo a inventario formulado por el Cuerpo de Ingenieros.

7.ª El pago de los alquileres se efectuará por meses vencidos, siempre que el Estado tenga crédito para ello, y estará sujeto al descuento del 1,30 por 100 de pagos al Estado.

8.ª Queda autorizado el arrendador para que personalmente o por persona por él autorizada pueda reconocer los locales objeto de este arriendo, para cerciorarse de su estado, previo aviso al primer Jefe de la Dependencia que lo ocupe.

9.ª Este contrato no puede someterse a juicio arbitral y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos se resolverán por la regla del derecho común.

10. Las disposiciones gubernativas que en el presente contrato se adopten por la administración tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del propietario para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

11. Las ofertas irán dirigidas al Excmo. Sr. General Gobernador Militar de esta provincia, haciendo constar en ellas cuantos datos crean convenientes sobre la descripción del local y al propio tiempo deberán ser acompañada de cédula personal y último recibo de la contribución satisfecha a la Hacienda, como asi-

mismo certificación del líquido imponible y valor en renta de la misma expedidos ambos por el Organismo competente.

12. El plazo de presentación de las mismas finalizará a los veinte días de la inserción de este anuncio en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército».

13. Expirado el plazo señalado, los pliegos se abrirán en el día y hora que el Excmo. Sr. Presidente designe.

Oviedo, 6 de junio de 1944.—El Capitán Secretario, Luis Garrido Pertierra.

Nota.—Las ofertas serán remitidas en sobre cerrado dirigido al Excelentísimo Sr. General Gobernador Militar de Asturias (Oviedo), haciendo constar en el sobre «Para el concurso de local para el Parque de Artillería».

880-O.

ESCUELA NORMAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO DE BURGOS

Doña Jesusa Sorriqueta Ortiz solicita la expedición de un duplicado de su título de Maestra de primera enseñanza, por haber desaparecido el que le fué expedido con fecha 10 de julio de 1934.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de 2 de agosto de 1933.

Burgos, 23 de mayo de 1944.—El Director, Máximo Acevedo.

725-O

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO CENTRAL

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 25.180, de fecha 29 de agosto de 1940, comprensivo de reichsmarks 600 en Rheinische Hypothekbank Hypothekbankbriefe 4.50 por 100, expedido por el Banco Central de Madrid a favor de don Rafael Vega Sánchez, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del término de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin re-

clamación alguna por tercero se expedirá el oportuno duplicado, anulándose el resguardo primitivo y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Madrid, 7 de junio de 1944.—El Secretario general, Federico Corral y Felu.

2.571-P.

«TRANVIAS DE SEVILLA, S. A.»

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 31 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la

Junta general ordinaria

que tendrá lugar en Sevilla, en el domicilio social, calle Gonzalo Bilbao número 1, el día 24 del corriente, a las doce treinta horas, con el siguiente orden del día:

Primero. Aprobación de la Memo-

ria, balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas y gestión del Consejo de Administración, correspondiente al ejercicio de 1943.

Segundo. Distribución del beneficio obtenido en la forma propuesta en la Memoria.

Tercero. Elecciones para el Consejo.

Según artículo 32 de los Estatutos, los accionistas que posean un mínimo de treinta acciones, podrán participar en esta reunión, depositando al efecto sus acciones, lo más tarde, el día 19 del actual en:

Sevilla: Banco Central y Banco Español de Crédito.

Bilbao y Barcelona: Banco de Vizcaya.

Sevilla, 3 de junio de 1944.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, Mariano de Foronda, Marqués de Foronda.

726-P

Sociedad Anónima «Fábrica San Francisco del Desierto»

Balance al 31 de diciembre de 1943

	Pesetas
ACTIVO	
Terrenos, inmuebles y máquinas	2.171.549,35
Rentas pendientes de cobro	7.101,75
Cuenta de existencias	53.606,00
Trabajos varios	115,48
Sociedad Altos Hornos de Vizcaya	4.195.594,11
Pérdidas y Ganancias	179.494,93
TOTAL DEL ACTIVO	6.607.461,62
PASIVO	
Capital: 263 acciones de 25.000 pesetas	6.575.000,00
Acreedores varios	32.461,62
TOTAL DEL PASIVO	6.607.461,62

V.º B.º

El Director-Gerente,
(ilegible)

2.504-P

El Jefe de Contabilidad,
Dámaso Angel de Barturen

COMPANIA MINERA DE «DICIDO». — BILBAO

Balance al 31 de diciembre de 1943

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja de «Dícido»	50.955,08	Capital	11.000.000,00
Bancos	18.675,18	Fondo de reserva	3.113.607,90
Economato de la Compañía	141.123,40	Acreedores diversos	779.276,08
Deudores diversos	57.000,40	Cuentas varias (acreedores)	45.430,33
Cuentas Varias (deudores)	25.872,87		
Derechos de explotación del Coto Minero «Dícido» ..	11.308.298,28		
Instalaciones y maquinaria	930.000,00		
Edificios y terrenos	187.227,87		
Fianzas y depósitos	1.150,00		
Valores en Cartera	107.760,00		
Gabarra «Virgen del Mar»	190.000,00		
Existencias de minerales	878.423,43		
Existencias en el Almacén de efectos	514.083,83		
PERDIDAS Y GANANCIAS:			
Saldo deudor anterior	457.810,09		
Pérdida del Ejercicio actual	69.933,88		
TOTAL DEL ACTIVO	14.938.314,31	TOTAL DEL PASIVO	14.938.314,31

Bilbao, 30 de mayo de 1944.—El Jefe de Contabilidad, Jaime Martín.—V.º B.º, el Director-Gerente (legible).

Sociedad Española de Fabricaciones Nitrogenadas, S. A.

(S E F A N I T R O)

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Disponible:			No exigible:		
Caja y Bancos		30.502.850,10	Capital: 300.000 Acciones a 500 pesetas, una		150.000.000,—
Realizable:			Exigible:		
Accionistas	11.102.700,—		Acreedores diversos		306.538,89
Acciones en cartera	75.886.500,—		CUENTAS VARIAS		1.009.601,87
Inmovilizado:			CUENTAS DE ORDEN:		
Anticipos sobre maquinaria E.	6.699.220,53		Depositantes de Acciones en garantía (Consejo)	750.000,—	
Anticipos sobre maquinaria N.	3.411.309,45		Acreedores por maquinaria contratada a entregar	45.830.510,49	
Suministro a Contratistas para obras en curso	913.438,30				
Propiedades, instalaciones y maquinaria	19.107.547,66				
ALMACEN DE EFECTOS		30.131.584,94			
GASTOS DE CONSTITUCION		1.162.482,98			
CUENTAS VARIAS		658.201,75			
		1.871.815,89			
CUENTAS DE ORDEN:			TOTAL DEL PASIVO		197.896.651,25
Depósito Acciones en garantía (Consejo)	750.000,—				
Maquinaria contratada a recibir ...	45.830.510,49				
TOTAL DEL ACTIVO		197.896.651,25			

Bilbao, 31 de diciembre de 1943.—El Jefe Administrativo, Luis Rya y Laburu.—V.º B.º, el Consejero-Delegado, Eduardo Merello y Liaseña.

HULLERAS DEL TURON, S. A. - Bilbao

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Caja y Bancos	287.782,78	Capital: 40.000 acciones, a 500 pesetas una	20.000.000,00
Acciones y Obligaciones de la Sociedad en Cartera:		Obligaciones:	
Valor nominal de 12.000 acciones, números 28.001 al 40.000, a 500 ptas. una 6.000.000		De 5% (Emisión 1900)	1.880.000,00
Valor nominal de 170 Obligaciones de 5 por 100 (emisión 1900)	85.000	De 6% reducidas al 5% (emisión 1934):	
Valores mobiliarios	6.085.000,00	Emitidas	15.000.000
Cuentas deudoras	60.001,00	Amortizadas	2.445.000
Existencias de carbones, efectos y maderas	8.531.597,14	12.555.000,00
Propiedades e instalaciones	5.811.344,97	Efectos a pagar	16.109,85
Cuentas especial:	24.090.491,41	Cuentas acreedoras	12.132.828,80
Créditos dudosos aplazados a regularizar	321.778,68	Cuenta especial:	321.778,68
PERDIDAS Y BENEFICIOS:		Regularización de créditos dudosos aplazados	
Saldo deudor en 31 diciembre 1942:..	1.631.870,27	TOTAL DEL PASIVO	46.905.717,33
Pérdidas del Ejercicio de 1943	85.932,08		
TOTAL DEL ACTIVO	46.905.717,33		

El Jefe de Contabilidad, Germán de Ocio.—V.º B.º, el Director-Gerente (legible).
2.502.—P.

SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA

BALANCE-INVENTARIO EN 31 DE DICIEMBRE DE 1943

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Propiedades e Instalaciones	31.945.328,83	Capital	40.000.000,00
Material en servicio	6.476.153,92	Reserva obligatoria (Ley 19-9-42 y 6-2-43)	262.361,89
Mobiliario e Instrumentos	423.595,93	Obligaciones Hipotecarias, emisión 1932	13.705.000,00
Gastos de emisión de Obligaciones	1.282.288,57	Obligaciones, emisión 1924 y 1926, pendientes de presentación al reembolso	73.000,00
Almacenes	4.974.833,80	Acreedores	12.188.632,60
Combustibles	1.655.926,60	Efectos y otras atenciones a pagar	4.218.588,36
Valores en Cartera	3.585.513,45		
Deudores	12.600.219,56	Pérdidas y Ganancias	
Efectos a cobrar	130.082,75	Beneficio presente	
Caja y Bancos	2.533.881,94	Ejercicio	3.968.607,08
Accionistas	70.200,00	Remanente Ejercicio anterior	34.697,31
Acciones en Cartera	8.510.500,00		4.003.304,39
Inversión de la Reserva Legal ...	262.361,89		
	74.450.887,24	Nominales	74.450.887,24
Nominales		Acreedores por depósitos en garantía de cargos de nuestra Sociedad	1.200.000,00
Depósitos en garantía de cargos de n/ Sociedad	1.200.000,00	Acreedores por Valores en depósito	7.152.000,00
Valores en depósito.	7.152.000,00		8.352.000,00
	8.352.000,00		
TOTAL	82.802.887,24	TOTAL	82.802.887,24

Conforme, el Contador, José Vidal.—V.º B.º, el Gerente, Patricio de Satrústegui.
2.522-P

« H I S P A N I A »

Compañía General de Seguros.—Barcelona

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, ronda de San Pedro, núm. 17, el día 26 de los corrientes, y hora de las doce.

Los señores accionistas que deseen asistir a la expresada Junta general se servirán depositar en la Caja de la Compañía, todos los días laborables, de diez a doce, hasta el día 23 de este mes, inclusive, sus acciones o los resguardos acreditativos de haberlas depositado en una entidad bancaria legalmente constituida.

Barcelona, 2 de junio de 1944.—

Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario, Jorge Galbany Modolell.

2.580-P

SOCIEDAD METALURGICA DURO-FELGUERA

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad que, a partir del día 15 de junio actual podrán recoger los títulos correspondientes a las acciones últimamente emitidas, en los mismos Bancos en que hayan efectuado la suscripción.

Madrid, 10 de junio de 1944.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis González,

2.593-P

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE PEÑARROYA Y PUERTOLLANO

Madrid

Se convoca a Junta general ordinaria de esta Compañía, que se celebrará en el domicilio social, calle de Alfonso XII, número 30, piso primero, el día 30 del corriente mes de junio, a las doce de su mañana, para deliberar sobre las materias contenidas en el artículo 37 de los Estatutos sociales.

Madrid, 9 de junio de 1944.—Compañía de los Ferrocarriles de Peñarroya y Puertollano, el Consejero-Director, José Agudo,

2.579-P

“MARVI, S. A.”

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Inmovilizado:		No exigible:	
Mobiliario	2.755,75	Capital	2.000.000,00
Disponible:		Exigible:	
Caja y Bancos	207.130,11	Varias cuentas acreedoras	231.306,44
Realizable:		Depreciación Activo:	
Cartera de valores	2.003.400,00	Amortizaciones	37.518,29
Fianzas	155,25	Resultados:	
Exigible:		Cuenta de Pérdidas y Ganancias.	231.693,34
Cuentas deudoras	250.000,00		
Cuentas a amortizar:			
Gastos de constitución e instalación	37.076,96		
	2.500.518,07		2.500.518,07

«Marvi», S. A.—Un Consejero (ilegible).

2.549-P

COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

Con arreglo a lo prescrito en el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle Pajaritos, 12, Sevilla, el día 24 de junio actual, a las once de la mañana, con el siguiente orden del día:

Primero. Aprobación de la Memoria, del balance y cuenta de ganancias y pérdidas y de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio de 1943.

Segundo. Distribución del beneficio obtenido en la forma propuesta en la Memoria.

Tercero. Elecciones para el Consejo.

Cuarto. Reelección de la Junta de Inspección y Consulta.

Para poder asistir a dicha Junta general ordinaria se necesita poseer, por lo menos, diez acciones, que se depositarán al efecto antes del día 19 del corriente mes en Sevilla, Banco Central y Banco Español de Crédito; Madrid, Banco de Vizcaya y Banco Central; Bilbao y Barcelona,

Banco de Vizcaya; Zurich, Basilea, Ginebra y St. Gall, Crédit Suisse.

Sevilla, 3 de junio de 1944.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, Mariano de Foronda, Marqués de Foronda.

2.573-P

ENERGIA E INDUSTRIAS ARAGONESAS, S. A.

Madrid

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado, conforme a la autorización que le fué conferida por la Junta general de accionistas de 28 de marzo próximo pasado, abonar un dividendo complementario del 4,50 por 100 por el ejercicio de 1943.

El importe neto de dicho dividendo es de 19,45 pesetas para las acciones números 1 al 43.500, y 9,725 pesetas para las acciones números 43.501 al 56.000. El pago del dividendo se efectuará a partir del día 1 de julio próximo, contra entrega del cupón número 8, en los Bancos siguientes:

Banco Urquijo, de Madrid.

Banco Hispano Americano, de Madrid.

Y en todas las sucursales y filiales de ambos Bancos.

Madrid, 6 de junio de 1944.

2.574-P

ENERGIA E INDUSTRIAS ARAGONESAS, S. A.

Madrid

A partir del día 1 de julio, fecha en que vence, se pagará el cupón número 39 de las obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, a razón de 11 pesetas por cupón, deducido el impuesto de utilidades.

El pago se efectuará en los siguientes Bancos:

Banco Urquijo, de Madrid.

Banco Hispano Americano, de Madrid.

Y en todas las sucursales y filiales de ambos Bancos.

Para el cobro de este cupón es preciso que las obligaciones hayan sido estampilladas de acuerdo con el anuncio publicado por esta Sociedad, con fecha 17 de mayo de 1943.

Igualmente, y a partir del 1 de julio próximo, se pagarán las obligaciones amortizadas en el sorteo celebrado el 25 de enero del corriente año, a razón de 500 pesetas por cada título en los Bancos antes citados. La relación de los títulos amortizados se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día 1 de febrero próximo pasado.

Madrid, 6 de junio de 1944.
2.576-P

COMPANIA DE FERROCARRILES SURAMERICANOS

Gran Ferrocarril de Venezuela

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convocó a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, calle de San Marcos, número 3, a las siete de la tarde del día 22 de los corrientes.

Para ejercer el derecho de asistencia, los señores accionistas tendrán en cuenta lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad.

Es objeto de la Junta examinar y resolver sobre una propuesta del Consejo de Administración relativa a los párrafos 1 y 12 de los Estatutos.

Madrid, 9 de junio de 1944.—El Consejo de Administración.

2.572-P

COMPANIA HISPANO AMERICANA DE SEGUROS Y REASEGUROS

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día veintisiete de junio, a las doce del mediodía, en el domicilio social, calle de la Montera, núm. 47, para tratar de los asuntos señalados en el artículo séptimo de los Estatutos.

El depósito de acciones previsto por el artículo décimo deberá hacerse en el propio domicilio social con tres días de anticipación.

El Presidente del Consejo de Administración, José Biosca Torres.

2.567-P

OLEVINICOLA DEL CENTRO DE ESPAÑA, S. A.

Esta Sociedad pone en conocimiento de sus accionistas que por acuerdo de la Junta extraordinaria de accionistas celebrada en Daimiel el siete de enero de 1944 se ha de proceder a la sustitución de todas las acciones en circulación de la misma, las cuales carecen de cupones, por

otras que los posean, con características estatutarias iguales a aquéllas y atribuyendo a sus propietarios, en consecuencia los mismos derechos sociales que las que sustituyan. Los nuevos títulos anularán los antiguos en orden a la Sociedad para todos los efectos, desde que aquéllos queden a la disposición de quienes prueben documentalmente ser los propietarios de las acciones a sustituir. La Sociedad, desde el momento de la sustitución, no reconocerá los títulos sustituidos.

Para cumplimentar el aludido acuerdo, esta Sociedad invita a todos los propietarios de sus acciones en circulación que comparezcan, por sí o por especial apoderado, en la oficina de la misma frente a la estación férrea en Daimiel, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio, a fin de justificar documentalmente su condición de plenos propietarios de los títulos a sustituir. Si alguno de dichos propietarios no efectuara la comparecencia a que se le invita, la Sociedad constituirá un depósito con los títulos que se encuentren en tal condición, entendiéndose que desde la constitución de dicho depósito queda efectuada la sustitución de las correspondientes acciones antiguas, perdiendo éstas, desde entonces, todo su valor y eficacia para la Sociedad y ante la misma.

Daimiel a siete de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Administrador Delegado, Max Cassin.

2.569-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

Rectificación

Habiéndose publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 103, correspondiente al día 12 de abril pasado, y en su página 1458, primera columna, testimonio de sentencia dictada contra George Mezger, se hace rectificación de apellido en el sentido de George Henríquez, y no como erróneamente arriba se indica.

TRIBUNAL NACIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Sala de Instancia núm. 2

Edicto

Por el presente se hace saber: Que por acuerdo de esta Sala de Instancia núm. 2, se ha dispuesto el archivo de las diligencias insuvidas a virtud de testimonios de condena de la sentencia dictada por la Jurisdicción Militar contra los inculpados siguientes:

Martínez Rodríguez, Raimundo,
Martínez Ruiz, Ramiro.
Martínez Sahuar, Julia.
Martínez Sánchez, José.
Martínez Sánchez, Teodoro.
Martínez Sanz José.
Martínez Serrano, Vicente.
Martínez Sorrobas, Nicolás.
Martínez Talavera, Luis.
Martínez Tendero, Francisco.
Martínez Terrer, José.
Martínez Texeras, Tomás.
Martínez Viera, Angel.
Martos Alvarez, Macario.
Marrodán Andrés, Fructuoso.
Marrodán Parra, Isabel.
Masa Castillo, Antonio.
Mas Galeano, José.
Mas Lasheras, Juan.
Mata Martín Sixto.
Mateo Moreno, Teófila.
Mateo Paños, Mariano.
Mateo Sempere, Francisco.
Mateo Fernández, Saturio.
Mateos Martín, Aurelio.
Mateos de la Torre, Flora.
Maure Libón, María.
Maurel Mérida, José.
Mayoral Arrieta, Félix.
Mazo Muñoz, Antonio.
Meana Toledo, Félix.
Medel García, Concepción.
Medel Méndez, José.
Medina del Valle, Pantaleón.
Medrano Fernández, Antonio.
Mejías Cardaña, Nicanora.
Mejías Cubero, Leocadio.
Megal Rodríguez, María.
Melguizo Lorente, Evarista.
Mellado Cano, Ramón.
Mena Correñero, Domingo.
Méndez Borromeo, Jesús.
Méndez Estrada, Angel.
Méndez González, Emilia.
Menéndez Luengo, Ernesto.
Mesa Lagadán, Evaristo.
Mier Hervia, Matilde.
Miguel Herrero, Tomás.
Miguel Marcos, Arturo.
Mizueláñez Gil, José.
Millán Gómez, Macario.
Millas Jiménez, Saturnino.
Mingo Aguado, Pedro.
Mira Belinchón, Paulino.
Miranda Alarca, Mariano.
Miranda Martín, Eleuterio.
Miranda Nireira, Luis.

Molero González, Balbina.
 Molina Alcara, Salustiano.
 Molina del Amo, Gregorio.
 Molina de las Heras, Lucas.
 Molina Vadillo, Jesús.
 Mollóns Bellisco, Pedro Antonio.
 Monfort Planelles, Rosa.
 Monleón Díaz, Pedro.
 Monsálvez Barcaba, Rosa Emilia.
 Montalbán Casado, Carmen.
 Monteagudo Jiménez, Marciano.
 Montejano Pérez, Armando.
 Montero Ayuso, Casimiro.
 Montero Gamaya, Pablo.
 Montero Montero, Eusebio.
 Montero Viejo, José.
 Montes López, Julio.
 Montoya Castiño, Manuel.
 Mora Mateo, Francisco.
 Morais Lozano, Salvador.
 Morral Rellón, Isabel.
 Moral Torrijos, Cipriano.
 Moral Torrijos, Cipriano.
 Morales Camacho, Juan.
 Morales Lahuerta, Carlos.
 Morales López, Domingo.
 Martín Alonso, Eduardo.
 Martín Brandín, Juan.
 Martín Cao, Enrique.
 Martín Doctor, Amós.
 Martín Fadrique, Andrés.
 Martín Fernández, Francisco.
 Martín Fonseca, Félix.
 Martín Fernández, Francisco.
 Martín García, Leandro.
 Martín González, Esteban.
 Martín González, Faustino E.
 Martín Heras, Nicéforo.
 Martín Herrero, Alejandro.
 Martín Leal, Amancio.
 Martín López, Enrique.
 Martín López, Soledad.
 Martín López, Teodoro A.
 Martín Martín, Isabelo.
 Martín Martín, Tomás.
 Martín Mauro, Terso.
 Martín Morugán, Francisco.
 Martín Navacerrada, Rosa.
 Martín Panticosa, Isaac.
 Martín Pérez, Leocadio.
 Martín Puente, Francisco.
 Martín Solana, Juan.
 Martínez Abláquez, Lucía.
 Martínez Alvarez, Augusto.
 Martínez Benito, Jesús.
 Martínez Borderas, Faustino.
 Martínez Bulgoa, María.
 Martínez Cabezas, Castro.
 Martínez Cañavecas, Flora.
 Martínez Chenal, Mercedes.
 Martínez Fernández, José.
 Martínez Flores, Valeriano.
 Martínez González, Saturnio.
 Martínez López, Francisca.
 Martínez Jaén, Manuel.
 Martínez Jiménez, Emilio.
 Martínez Juárez, Rafael.
 Martínez López, Gervasio.
 Cuarteto Sánchez, Antonio.
 Ciria García, Francisco.

Rodríguez Paralelo, María.
 Ortega Vacas, Antonio.
 González Suárez, Alfredo.
 Daz Ans, Conrado.
 Humanes Palacios, Manuel.
 Hernández Casado, Luis.
 Medel Méndez, José.
 Aznar Rojas, Enrique.
 Avala Grifón, Dolores.
 Almeda Sáenz, Francisco.
 Berzal Garzón, Eusebio.
 Crespo Crespo, Inocencia.
 Carvajal Pérez, Antonio.
 Escobar Higuera, Celso.
 Ferrer Gómez, Francisco.
 Gras Sañazar, Pascual.
 Gómez Domínguez, Angel.
 Gómez Escalonilla, Nazario.
 González Casado, Severiano.
 González Casado, Sinesio.
 González Cuevas, Teresa.
 López Arroyo, Joaquín.
 Martín Fernández, Sabino.
 Martín Martín, María.
 Maurelo Pérez, Francisco.
 Miguel Madurga, Paulino.
 Sánchez Dindurra, Carlos.
 Vázquez Rodríguez, María.
 Rivillo Gutiérrez, Félix.
 Ruiz Hoyos, Francisco.
 Recio Pinzaño, Cirilo.
 Rodríguez García, Carmen.
 Martínez Lorenzo, Angel.
 Martínez Martínez, Carmen.
 Martínez Martínez, Manuel.
 Martínez Maure, María.
 Martínez Moreno, Carmen.
 Martínez Nicolás, Félix.
 Martínez Piqueras, José.
 Martínez Ponce, Francisco.
 Pardo Gayoso, Antonio M.
 Pardo Meneses, Consuelo.
 Paradés de la Morena, Severiano.
 Paradés Robies, Felipa.
 Parejo Rojo, José.
 Pariente Gómez, Alejandro.
 Partida Asenjo, Alejandro.
 Parra Lobo, Florencia.
 Parra Pérez, Laura.
 Parra Sánchez, Ramón.
 Pascual Gandul, Aniceto.
 Pascual García, José.
 Pascual Ramón, Julián.
 Pascual Sánchez, Julián.
 Pásero Rufo, Tomás.
 Pastor Cuesta, Alejandro.
 Pané Blanco, Antonio.
 Pedraza Bravo, Jesús.
 Pedraza Merino, José.
 Pedraza Salinero, Juan.
 Pedroche Barajas, Emilio.
 Peinado Marfil, Valentín.
 Penacho Luso, Antonio.
 Peña Huerta, Nemesio.
 Peña Rodríguez, Apolinario.
 Peñalva Ríos, Eugenio.
 Peñas Peñas, Francisca.
 Peñasco Rodríguez, Domingo.
 Peragón Jiménez, Bartolomé.
 Perdigueró Monasterio, Ramona.
 Perdigueró Monasterio, Ramona.

Perea Martín, Martín.
 Pereira Fernández, Josefa.
 Pereira Redondo, Amador.
 Pérez Abad, Manuel.
 Pérez Aguilar, José.
 Pérez Ardura, Olvido.
 Pérez Barragán, Laura.
 Pérez Bullido, Juan de Dios.
 Pérez del Busto Díaz, Francisco F.
 Pérez del Campo, Eduvigis.
 Pérez Carrazo Eufemio.
 Pérez Crespo, Victoriano.
 Pérez Delgado, Valentina.
 Pérez Fernández, Mateo.
 Pérez Galdo, Jenerosa.
 Pérez Gallego, José.
 Pérez García, José.
 Pérez García, Tomás.
 Pérez Gregorio, Sixto.
 Pérez Guendías, Dionisia.
 Pérez González, Julián.
 Pérez González, Luisa.
 Pérez y Grant, Francisco.
 Pérez Herranz, Julián Clemente.
 Pérez Huelvés, Lorenzo.
 Pérez Iglesias, Luis.
 Pérez Megina, Primitivo.
 Pérez Mesonero, María.
 Pérez Monge, Fernando Patricio.
 Pérez Montero, Luis.
 Pérez Moradiño, César.
 Pérez Morcuende, Julián.
 Pérez Pascual, Mariano.
 Pérez Pérez, Angel.
 Pérez Rivera, Rafael.
 Pérez Saiz, José María.
 Pérez Sainz, Ambrosio.
 Pérez Segura, Juana.
 Pérez Uría, Constantino.
 Pérez Vallejo, Manuel.
 Pico Díaz, Francisco del.
 Picazo Guerrero, Luis.
 Pie Gómez, Isidoro del.
 Pingarrón Rodríguez, Angeles.
 Pinilla Manzanares, Gabino.
 Pinilla Morán, Nicolás.
 Pinilla Pino, José María.
 Pinilla Sánchez, Alfonso.
 Pintado Caballero Concepción.
 Piqué Rosado, Bonifacio.
 Piquer Cabañas, Eduardo.
 Planas Cebrián, Pablo.
 Planas Lozoya, Carmen.
 Plata Badillo, Bonifacio.
 Plaza García, Manuel.
 Plaza Hernanz Félix Angel.
 Plaza López, Aurelio.
 Plaza Moreno, Rafael.
 Plaza Pontes, Nicolás.
 Plaza Sánchez, Manuel.
 Polo Juan, Manuel.
 Ponce de León, Diego.
 Portal Calasanz, Jacinto.
 Porras Gil, Zoilo.
 Pozas Blanco, Elena de las.
 Pozas del Valle, Martín.
 Pozo Herranz, Maximiliano.
 Pozo Hernando, Francisca del.
 Pozo Villar, Pedro.
 Prado González, Diego.

Prados López, María de.
 Prieto Bravo, Eulalia.
 Prieto García, Ciríaco.
 Prieto Rodríguez, Aniceto.
 Prieto Vaquero, Víctor.
 Puche Cervera, Francisco.
 Puertas Encinar, Antonio.
 Quero Fernández, Félix.
 Quevedo Díaz, Julia.
 Quijado López, Vicente.
 Quintero Ruiz, Enrique.
 Quintín Alvarez, Gerardo.
 Quirós Aytiso, Víctor Felipe.
 Raboso Lucas, José.
 Rafael del Campo, Calixto.
 Ramírez Angel, Alejandro.
 Ramírez Torres, Juana.
 Ramiro Sánchez, Antonio.
 Ramón Mora, Manuel.
 Ramos Fernández, Juan.
 Recarte Recuero, Roberto.
 Recio Zumellén, Dominica.
 Redondo Alfaro, Rafael.
 Reirusa Vázquez, Ramón.
 Reigosa López, José.
 Reina Gutiérrez, Antonio.
 Reliegos Gómez, Eugenia.
 Retana Tartalo, Paulino.
 Renquel Reguero, Manuel.
 Rey Comendador, Cleofé.
 Ricote Pérez, Matilde.
 Riesgo Cana, Carmen.
 Riquer Escalada, Enrique.
 Río Quirós, Juan del.
 Río Salas, Tiburcio del.
 Ríos González, Pedro de los.
 Ríos Prudenciano, Francisco de los.
 River González, Ramón Miguel.
 Robledano González, Rosario.
 Robledo Rodrigo, Evarista.
 Robles Encinas Ricardo.
 Robles Vecino, Consuelo.
 Rocha Pavón, Raimundo.
 Rodelgo Oliva, Ramón.
 Rodríguez Alonso, Cesáreo.
 Rodríguez Cibiriarin, Paz.
 Rodríguez Cordobés, Modesta.
 Rodríguez Corroto, Juana.
 Rodríguez Fernández, Emilio.
 Rodríguez Gallego, Julia.
 Rodríguez González, Julio.
 Rodríguez García, Josefa.
 Rodríguez Godoy, Manuel.
 Rodríguez Gómez, José.
 Rodríguez González, Rafaela.
 Rodríguez Guerra, Leonor.
 Rodríguez Iglesias, Julián.
 Rodríguez Jardín, José.
 Rodríguez López, Julia.
 Rodríguez Lucas, Nicolás.
 Rodríguez Marcos, Cleofás.
 Rodríguez Martín, Miguel.
 Rodríguez Martín, Manuel.
 Rodríguez Martínez, José.
 Rodríguez Mata, Carmen.
 Rodríguez Merino, Araceli.
 Rodríguez Merino, Delfina.
 Rodríguez Montero, Eustaquio.
 Rodríguez Pascual, Jesús.
 Rodríguez Prieto, Angel.

Rodríguez Puente, Domingo.
 Rodríguez Redondo, Angel.
 Rodríguez Rodríguez, Leonardo.
 Rodríguez Ruiz, Juan.
 Rodríguez Sánchez, Felisa.

Dado en Madrid a veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—El Presidente (ilegible). 27-548

Por el presente se hace saber: Que en el expediente seguido contra Angel Abad Albo, mayor de edad, casado, natural y vecino de Madrid, hoy en ignorado paradero, se ha acordado en providencia de esta fecha que se pongan de manifiesto los autos en Secretaría por término de tres días para que el inculcado o algunos de sus herederos, si aquél hubiera fallecido, se instruyan y puedan formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa ante esta Sala, constituida en el edificio del Tribunal Nacional, Avenida del Generalísimo, número 64.

Dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible). 27-499

Por el presente se hace saber: Que en el expediente seguido contra Fernando de Buen Lozano, doctor en Ciencias, que tuvo su domicilio en la Colonia Cruz del Rayo, de esta capital, hoy en ignorado paradero, se ha acordado en providencia de esta fecha que se pongan de manifiesto los autos en Secretaría, por término de tres días, para que el inculcado o algunos de sus herederos, si aquél hubiera fallecido, se instruyan y puedan formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa ante esta Sala constituida en el edificio del Tribunal Nacional, Avenida del Generalísimo, número 64.

Dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible). 27-500

Por el presente se hace saber: Que en el expediente seguido contra Antonio Domenech Oller, vecino que fué de Sabadell, hoy en ignorado paradero, se ha acordado en providencia de esta fecha que se pongan de manifiesto los autos en Secretaría, por término de tres días, para que el inculcado o alguno de sus herederos, si aquél hubiera fallecido, se instruyan y puedan formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa ante esta Sala constituida en el edificio del Tribunal Nacional, Avenida del Generalísimo, número 64.

Dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible). 27-501

Por el presente se hace saber: Que en el expediente seguido contra Juan López Sánchez, mayor de edad, vecino de Madrid, ministro que fué del llamado Gobierno rojo, hoy en ignorado paradero, se ha acordado en providencia de esta fecha que se pongan de manifiesto los autos en Secretaría por término de tres días para que el inculcado o alguno de sus herederos, si aquél hubiera fallecido, se instruyan y puedan formular dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes su escrito de defensa ante esta Sala constituida en el edificio del Tribunal Nacional, Avenida del Generalísimo, número 64.

Dado en Madrid a veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible). 27-502

INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes, o aquellas pertenencias, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera Instancia o Municipio del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Madrid

El señor Juez de Instrucción número 8 de esta capital

Hace saber haberse incoado expediente, con el número 32 de 1944, contra Otoman Wacula, del que se ignoran demás circunstancias.

Madrid, 22 de abril de 1944.—El Secretario, Ldo. José Torres.—Visto bueno, el Juez de Instrucción (ilegible).

25.888.

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

En el recurso contencioso-administrativo seguido ante la Sala Tercera de este Tribunal Supremo con el número 12.795, a nombre de don Manuel Cid Rodríguez, contra Orden del Ministerio de Agricultura de 14 de diciembre de 1932, sobre su inclusión en el escalafón de Ingenieros Industriales. Dada cuenta a la Sala de la certificación puesta por el Jefe del Registro de la Sala con fecha 24 de mayo último, haciendo constar que con posterioridad al día 9 de febrero del año en curso no se ha presentado ningún escrito por el demandante, señor Cid Rodríguez, la mencionada Sala ha dictado la siguiente providencia:

«Excmos. Sres.: Presidente, Bermúdez, Pedreira. Madrid a 27 de mayo de 1944.—En virtud de lo que resulta de la certificación que precede y en atención a no haber comparecido en autos don Manuel Cid Rodríguez y llevando a efecto el apercibimiento acordado, se le tiene por apartado y desistido del presente recurso, notifíquesele este proveído por medio del correspondiente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—Hay una rúbrica. Cuartero. (Rubricado.)

Y en cumplimiento de lo ordenado por la Sala en la preinserta providencia, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de junio de 1944.—El Secretario, Octavio Cuartero.

829-A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital, se anuncia la muerte sin testar de doña María de los Dolores Ortega y Núñez, natural de Madrid, de cuarenta y nueve años de edad, hija de don Domingo y doña Manuela y de estado soltera, que falleció en esta capital el día 10 de

febrero del corriente año, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, a reclamarla, dentro del plazo de treinta días; haciéndose constar que los que en la actualidad reclaman la herencia son sus hermanos de doble vínculo don Eduardo Sebastián y doña María Magdalena Ortega Núñez.

Madrid, 27 de mayo de 1944.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

2.581-A. J.

MADRID

Edicto.—Cédula de citación

Por el Juzgado de Primera Instancia número dos, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, y en el juicio voluntario de testamentaría de don Félix Arana Fernández, natural de Aras (Pamplona), hijo de don Pedro y doña Francisca, casado con doña Juana Iratcabal, que desapareció, a los sesenta y tres años de edad, durante la guerra de liberación de España, desaparición que fué inscrita en el Registro Civil del distrito de Chamberí, de Madrid, con presunción de muerte, y, por consiguiente surtiendo los mismos efectos que la defunción; se ha dictado providencia con fecha de hoy, por la que se ha tenido por prevenido el juicio voluntario de testamentaría expresado, promovido por doña Enriqueta Arana Iratcabal, declarada pobre en sentido legal, acordando que se tramite con arreglo a lo establecido para los de su clase; que se cite para dicho juicio, en forma, a doña Juana Iratcabal Garderas, viuda del don Félix Arana Fernández, y a sus hijos, doña Mercedes, don Enrique y doña Enriqueta Arana Iratcabal, esta última casada con don Eusebio Canal Nuevo; que se lleve a efecto la citación de doña Juana Iratcabal Garderas por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de dicho Juzgado y en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y de Guipúzcoa, así como en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, librando al efecto los oportunos despachos; que se cite asimismo al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.059 de la Ley de Enjuiciamiento civil, para que represente a doña Juana Iratcabal Garderas, cuyo paradero se ignora, y a doña Mercedes Arana Iratcabal, que se halla fuera

de esta capital; que se lleve a efecto, por el Agente judicial de servicio y Secretario de este Juzgado, la formalización del inventario del caudal hereditario, en la forma que establecen los artículos 1.062 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento civil, previas las correspondientes citaciones y señalamientos.

Y para que sirva de citación, en forma, a doña Juana Iratcabal Garderas, esposa de don Félix Arana Fernández, con el apercibimiento, si no comparece en dicho juicio, de pararle el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

828-A. J.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Fernando Dodero Pérez, Juez de Primera Instancia del número dos de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos sobre fallecimiento de don Hermenegildo Hernández González, hijo de Manuel Hernández y doña María Dolores González, natural de esta ciudad, habiendo sido casado con doña María de los Dolores Díaz Hernández, el que se ausentó de su domicilio en esta capital hace más de treinta años. Dicho expediente se ha incoado a instancia de su hijo político don Manuel Alvarez Rosales.

Lo que en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil se hace público para general conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, 3 de mayo de 1944.—El Secretario, Facundo Goy Alonso.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Dodero Pérez.

2.565-A. J.

1.ª 11-6-944

CALDAS DE REYES

Don Jaime Castro García, Juez de Primera Instancia de Cambados con jurisdicción prorrogada a este partido de Caldas de Reyes.

Hago público: Que para pago de dieciocho mil pesetas importe de las dos hipotecas constituidas en favor de don José Cidón Pérez, vecino de esta villa, para la efectividad de las responsabilidades de don Francisco Riestra Calderón, y cinco mil quinientas pesetas más para intereses y gastos, se saca a pública subasta:

Un edificio situado en la ciudad de Pontevedra, compuesto de dos casas

construidas de cantería señalado con el número 78 de la calle de Joaquín Costa, de veintinueve metros de frente por nueve de fondo, compuesto de planta baja, principal y buhardilla, dividido el bajo en dos partes, dedicada, una a taller, y otra, a habitación y almacén, con entradas independientes, divididos por un portal con salida a dos patios y escalera que conduce a los pisos y buhardilla, estando su completa descripción en el edicto original.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la parte alta de la Casa Consistorial de esta villa el quince de julio próximo, hora de las doce, haciéndose saber que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito por que se procede, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, sirviendo de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de noventa y cinco mil setecientas cincuenta pesetas, y no admitirá postura alguna inferior a dicho tipo, debiendo, para tomar parte en la subasta, consignar el diez por ciento del tipo fijado.

Caldas de Reyes, treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. El Juez, Jaime Castro García.—El Secretario, Juan Díaz.

2.582-A. J.

AYORA

Don José Sánchez Escribá, Juez Municipal, en funciones de Primera Instancia del partido de Ayora (Valencia).

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, bajo el número 5, del año actual, y a instancia del Procurador habilitado don Francisco Martínez Cebrián, se siguen autos por el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en nombre de don Juan Antonio Albert Medina, contra los herederos de doña Isabel Abarca Catalán, para la efectividad de un crédito hipotecario de setenta y cinco mil pesetas, con inclusión de intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de

veinte días, la finca hipotecada, que se describe así:

«Una labor o heredad, titulada de San Benito, en término municipal de Ayora, partida de su nombre, compuesta de dos casas de labor, era de pan trillar y veinticinco parcelas de terreno en la misma partida, con diferentes lindes.

Responde de cincuenta y cuatro mil pesetas de principal e intereses del mismo durante tres años, conforme a la Ley Hipotecaria, y dos mil pesetas del crédito supletorio para gastos, costas, daños y perjuicios, en su caso, establecido en su caso.

Una hora de agua de derecho del riego de las huertas de Ayora puesta en el día diecinueve de tanda, primer orden la quinta.

Responde de tres mil cien pesetas de capital del préstamo e intereses, y quinientas pesetas del crédito supletorio.

Una hora de agua llana del riego de las huertas de esta villa, puesta en el día nueve de tanda, tercer orden la novena.

Responde de mil setecientas pesetas del capital del préstamo e intereses, y trescientas pesetas del crédito supletorio.

Media hora de agua llana del riego de las huertas de esta villa de la puesta en el día ocho de tanda, tercer orden la primera.

Responde de ochocientas pesetas de capital e intereses, y ciento cincuenta pesetas del crédito supletorio.

Seis tahullas o sean cincuenta áreas, cuarenta centiáreas de tierra huerta, en término de Ayora, partida del Llano. Lindante: Saliente, camino; Sur, don José Lázaro Cámara; Poniente, tierras de la Capellania de doña Serafina Rovira, y Norte, las de José Molina.

Cuatro tahullas, o sean treinta y tres áreas, sesenta centiáreas de tierra de huerta, en término de Ayora, partida del Moral o los Molinos; lindante: por Saliente, con el Molino llamado del Amor, de doña Carolina García y de Pedro Gil; Sur, la acequia llamada del Manador; Oeste, con la acequia madre, y Norte, con Manuel Murcia Valles.

Responden dichas fincas, respectivamente, de dos mil quinientas pesetas de capital del préstamo e intereses, y cuatrocientas pesetas del crédito supletorio, y de dos mil pesetas del capital de préstamo e intereses, y cuatrocientas del crédito supletorio.

Y tres barchillas, o sean cincuenta áreas, cuarenta centiáreas de tierra secano de olivar, en término de Ayora, partida de la Asomadilla o de

trás de la Ermita de San José. Lindante: Este y Sur, herederos de Francisco Martínez Ródenas; Oeste, Víctor Mejías Tortosa, y Norte, la rambla de San José. Responde de mil pesetas de capital de préstamo e intereses, y doscientas cincuenta pesetas de crédito supletorio.

El acto del remate tendrá lugar el día veinte de junio próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo las cantidades de cincuenta mil, tres mil pesetas, dos mil, mil, dos mil cuatrocientas, dos mil y mil pesetas, respectivamente, señaladas como valores de las fincas hipotecadas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dichos tipos, aunque podrá hacerse a calidad de ceder.

Los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de las fincas.

Y se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del expresado artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ayora, a 8 de marzo de 1944.—El Juez, José Sánchez.

2.528-A. J.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

Edicto

Don Manuel Martín y Martín-Cruz, Juez Municipal propietario del número 17 de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se han seguido autos de juicio verbal civil, a instancia de doña Antonia Rodríguez Moreno, contra la herencia yacente, herederos o causahabientes de Dolores de Thomas López de la Rosa, en cuyos autos se han dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia: En Madrid a 2 de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. El señor don Manuel Martín y Martín-Cruz, Juez Municipal propietario del número 17 de esta capi-

tal, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes; de la una, como demandante, doña Antonia Rodríguez Moreno, la cual litiga en concepto de pobre; y de la otra, como demandada, la herencia yacente, herederos o causahabientes de Dolores de Thomas López de la Rosa, sobre pago de pesetas, intereses legales y costas.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la herencia yacente, herederos o causahabientes de Dolores de Thomas López de la Rosa a que una vez firme esta sentencia abonen a la demandante doña Antonia Rodríguez Moreno, o persona que legalmente la represente, la cantidad de setecientas cincuenta y dos pesetas sesenta y cinco céntimos, por los conceptos que se expresan en la demanda, intereses legales de dicha suma, a partir de la fecha de interposición judicial; condenándoles asimismo al pago de las costas y gastos del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, que para la notificación de la misma a la parte demandada se publicarán edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, en los que se insertarán el encabezamiento y parte dispositiva, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel M. Martín Cruz.—Rubricado.

Y para su inserción, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expidió el presente en Madrid a 2 de junio de 1944.—El Juez, Manuel Martín.—El Secretario (ilegible).

819-A. J.

REQUISITORIAS

Bato apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la búsqueda, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgados Militares

2.974

MAESTRO HERREROS, Francisco; natural de Anquela del Ducado (Guadalajara); encartado en el P. S. O. núm. 732/41, que se le sigue por el supuesto delito de rebelión; comparecerá en el término de diez

días ante el Capitán de Caballería don Modesto Palacio Ferrer, Juez Permanente de Causas de la 5.ª Región Militar, con residencia oficial en Zaragoza, calle de la Vieja Guardia, número 2, duplicado, tercero, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

5.783.

2.975

GARCIA TORREJANO, Julián; hijo de Juan y de Tomasa, natural de Molina de Aragón o de Villaviciosa de Tajuña, domiciliado últimamente en Brihuega (Guadalajara), desconociéndose su actual paradero; encartado en el P. S. O. núm. 732 de 1941, que se le sigue por el supuesto delito de rebelión militar; comparecerá en el término de diez días ante el Capitán de Caballería don Modesto Palacio Ferrer, Juez Permanente de Causas de la 5.ª Región Militar, con residencia oficial en Zaragoza, calle de la Vieja Guardia, núm. 2, duplicado, tercero, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

5.784.

2.976

GARCIA, Emiliano; se desconoce el segundo apellido y el nombre de sus padres, de unos treinta a treinta y cinco años, de la provincia de Cuenca, partido de Cañete, su pueblo natal se ignora, color moreno, talla 1,580 metros, aproximadamente; durante la pasada rebelión capitaneaba a varios individuos que hacían el servicio de espías con elementos rojos que funcionaban en la provincia de Guadalajara y la de Zaragoza; se desconoce su actual paradero; encartado en el P. S. O. número 732/41, que se le sigue por el supuesto delito de rebelión militar; comparecerá en el término de diez días ante el Capitán don Modesto Palacio Ferrer, Juez Permanente de Causas de la 5.ª Región Militar, con residencia oficial en Zaragoza, calle de la Vieja Guardia, 2, duplicado, 3.º, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

5.785.

2.977

RETAMERO, Salvador; hijo de (se ignora el nombre de los padres), natural de Alcolea del Pinar (Guadalajara), se desconoce su actual paradero; encartado en el P. S. O. número 732/41, que se le sigue por el supuesto delito de rebelión militar; comparecerá en el término de diez días ante el Capitán de Caballería don Modesto Palacio Ferrer, Juez Permanente de Causas de la 5.ª Región Militar, con residencia oficial en Zaragoza, calle de la Vieja Guar-

dia, núm. 2, duplicado, tercero, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

5.786.

2.978

SANZ PASTOR, Victoriano; natural de Olmeda de Cobeta (Guadalajara), hijo de (se ignora el nombre de los padres), avencinado en la misma, se desconoce su actual paradero; encartado en el P. S. O. número 732/41, que se le sigue por el supuesto delito de rebelión militar; comparecerá ante el Capitán de Caballería don Modesto Palacio Ferrer, Juez Permanente de Causas de la 5.ª Región Militar, con residencia oficial en Zaragoza, calle de la Vieja Guardia, núm. 2, duplicado, tercero, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

5.787.

2.979

ABANADES ABANADES, Juan; hijo de (se ignoran los nombres de los padres), natural de Ablanque (Guadalajara), de treinta y siete años, casado, profesión labrador, vecino de Ablanque, se ignora su paradero; encartado en el P. S. O. número 732/41, que se le sigue por el supuesto delito de rebelión militar; comparecerá en el término de diez días ante el Capitán de Caballería don Modesto Palacio Ferrer, Juez Permanente de Causas de la 5.ª Región Militar, con residencia oficial en Zaragoza, calle de la Vieja Guardia, núm. 2, duplicado, tercero, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

5.788.

EDICTOS

2.980

Por la presente orden del señor Juez de Instrucción del Partido, se cita a la testigo Asunción Ceñal Suárez, que tuvo su domicilio en Gijón, calle del General Mola, 139, de donde se ausentó con dirección a Galicia, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de declarar en el sumario que se sigue con el número 31 de 1942, por robo de gallinas, prevenida que de no verificarlo le parará el perjuicio de Ley.

Villaviciosa, 4 de mayo de 1944.—El Secretario judicial (ilegible).

26.349 bis.